1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2599
1.2 ÁREA:	Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
1.3 COORDINACIÓN:	Estudios y Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO IDIGER:	2015ER13373
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-80792

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION 9 E DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	(9) FONTIBON
2.3 UPZ:	(75) FONTIBON
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	CENTRO FONTIBON
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 17 No. 97 – 23 / 25 (Muro Posterior)
2.6 CHIP:	AAA0079BDCX
2.7 FECHA DE VISITA:	11 DE AGOSTO DE 2015
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	100 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN

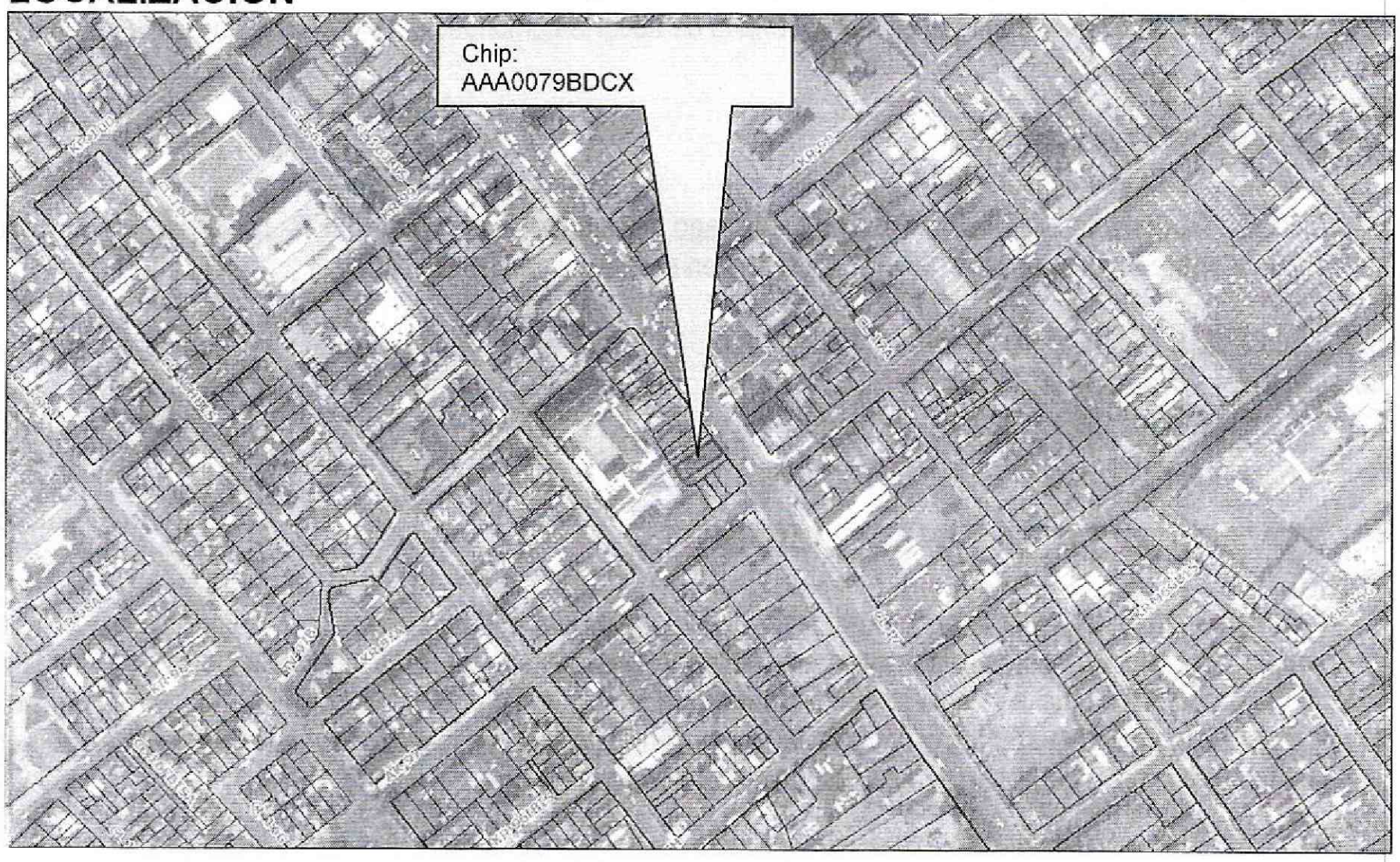

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. IDIGER: El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático –IDIGER- no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 9 E Distrital de Policía en desarrollo del proceso por la Querella Contravencional No. 4792-2015.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

El inmueble objeto de la visita se encuentra deshabitado, sin embargo las características del muro posterior objeto de la querella son plenamente visible desde el predio contiguo que corresponde a la Institución Educativa Distrital Rodrigo Arenas Betancourt a la cual se pudo ingresar, la señora rectora, Libia Faride Flórez Castro, informó cual era el muro objeto de la querella, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente. Se verificó que las dos direcciones de la solicitud corresponden al mismo predio.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El muro objeto de la visita técnica es el posterior del predio y en especial el del tercer nivel que corresponde al antepecho de la azotea en el costado noroccidental. El muro es en mampostería de ladrillo tolete de arcilla cocida sin reforzamiento ni elementos de confinamiento, en el primer nivel está pañetado y pintado, en el segundo y tercer nivel no tiene acabados. La longitud aproximada del muro es de 5 metros con una altura aproximada de 1.6 metros. El aspecto general de la fachada del predio al que pertenece el muro objeto del concepto se puede ver en la foto 1 del registro fotográfico, mientras que la vista externa del muro posterior del predio se puede observar en la foto 2.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En el momento de la visita se observó que el muro posterior del predio se encuentra en malas condiciones de mantenimiento, se evidencian problemas como son una serie de fisuras, en el mortero de recubrimiento en el primer nivel. En el segundo nivel no se evidencian daños importantes solo se observan algunas fisuras en la mampostería. En el tercer nivel se observa que el antepecho o muro de la azotea presenta deterioro generalizado de las piezas de mampostería con pérdida de material formando huecos en el muro, este fenómeno se presenta principalmente en la base del muro en cercanías de la junta con la placa de cubierta de la edificación causando que este muro sea altamente inestable, también se observa que algunos de los ladrillos están sueltos y con posibilidad de caída. El estado del muro posterior del predio se puede observar en las fotos 1 a 11 del registro fotográfico.

En líneas generales se observa que el muro posterior del predio en los niveles primero y segundo presenta daño que va de leve a moderado, mientras que en el tercer nivel, o antepecho de la azotea, presenta daño severo y deterioro alto. Ante las cargas habituales de servicio se evidencian posibilidades de colapso del muro posterior del tercer nivel o azotea a mediano o corto plazo, también se espera aumento del deterioro.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Fachada de la edificación a la que pertenece el muro objeto del concepto.

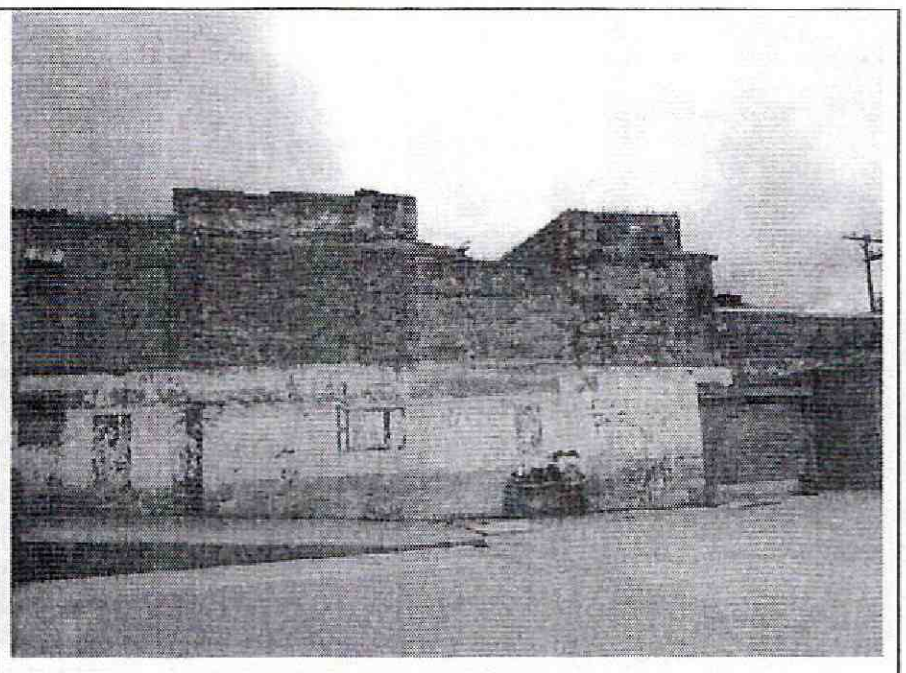

Foto 2. Muro posterior de la edificación, vista externa desde el predio vecino.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

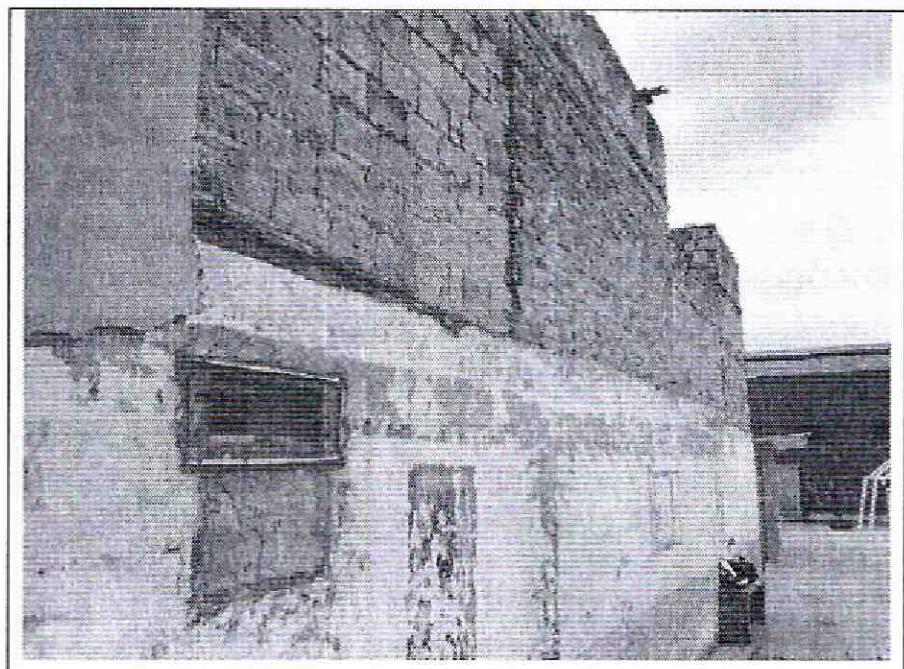

Foto 3. Primer y segundo nivel deterioro moderado.

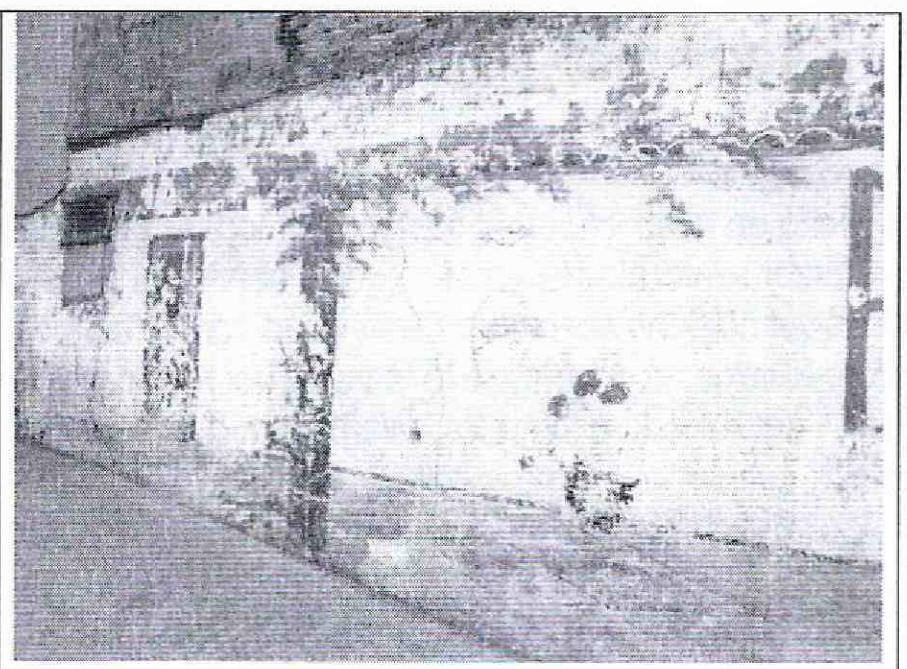

Foto 4. Fisuras en el pañete del acabado del primer nivel.

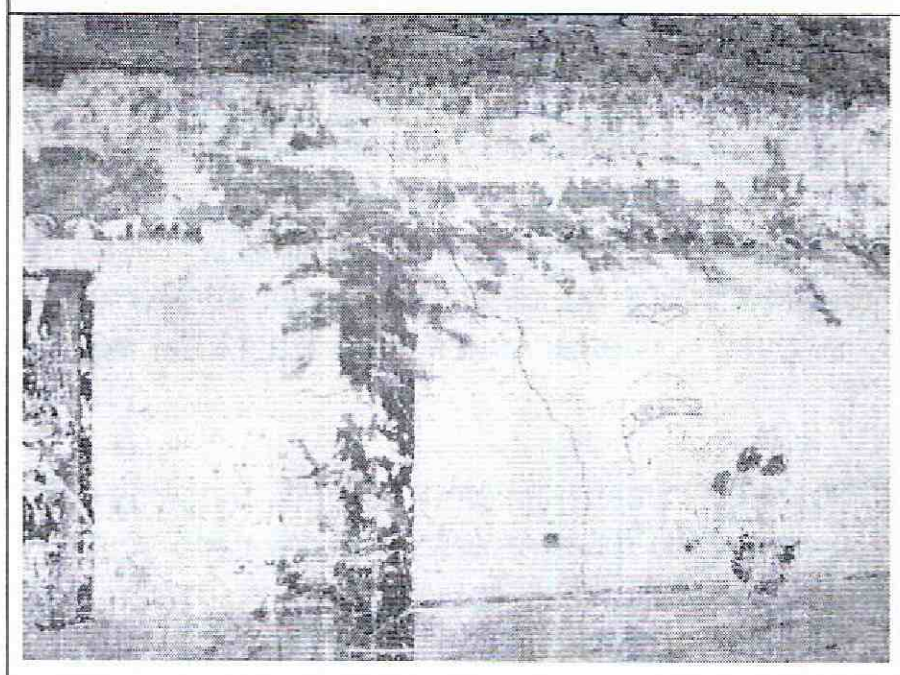

Foto 5. Fisuras en el pañete del muro del primer nivel.

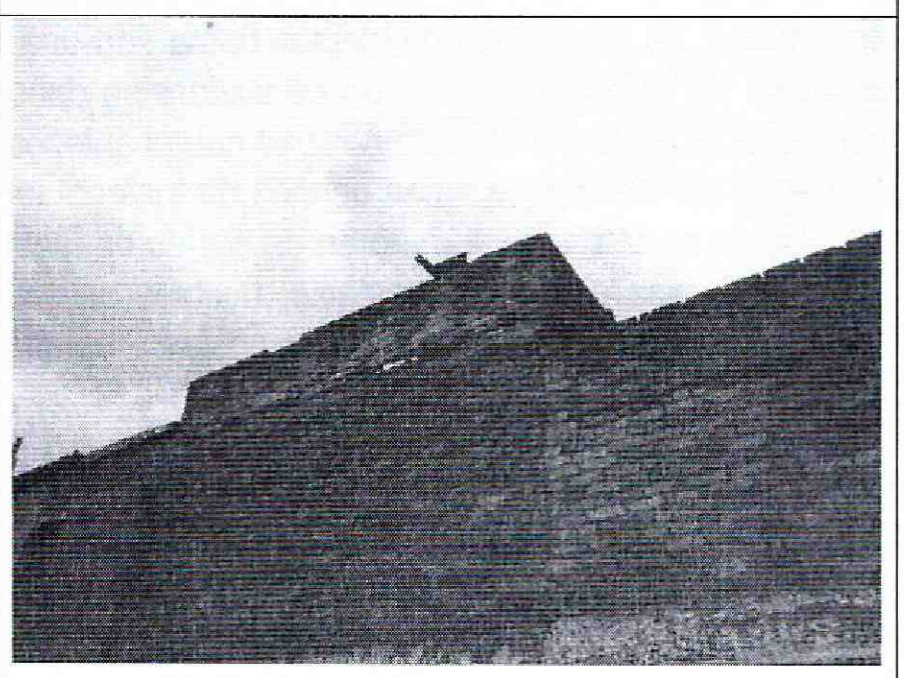

Foto 6. Segundo y tercer nivel del muro sin acabados.

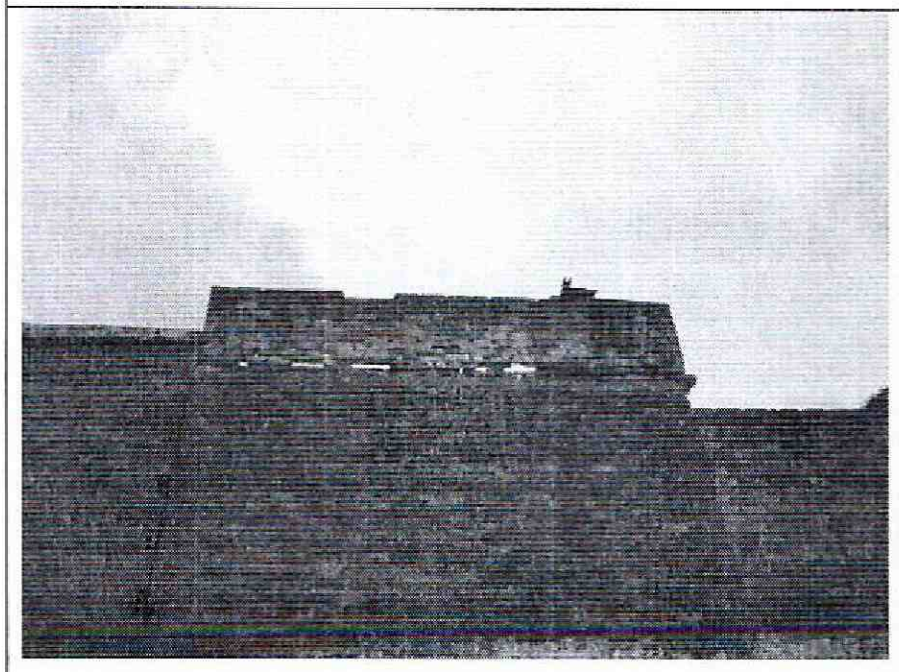

Foto 7. Antepecho del tercer nivel o azotea.

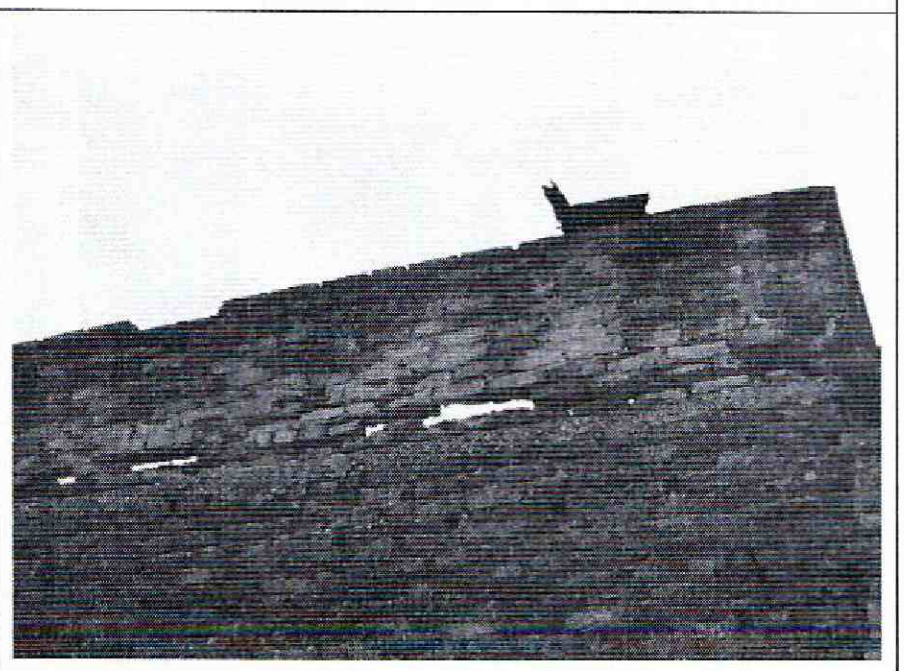

Foto 8. Deterioro alto y daño severo del antepecho.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

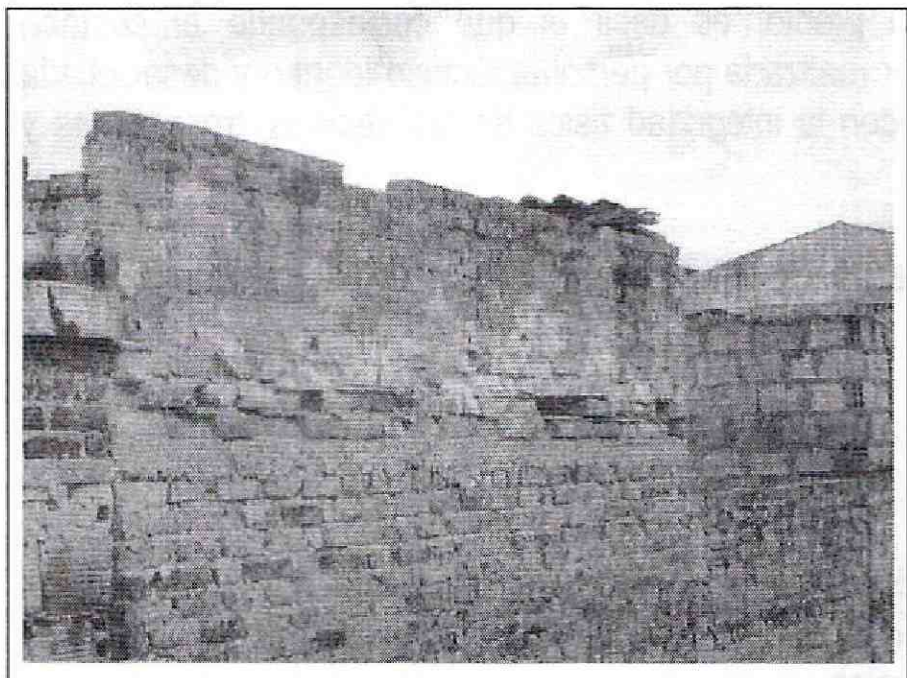	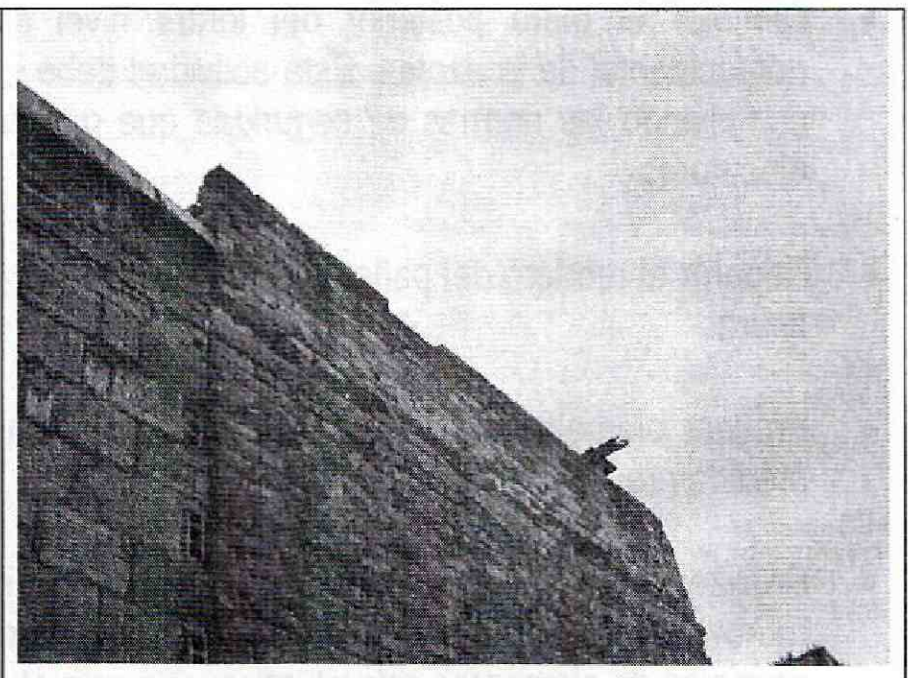
Foto 9. Muro del tercer nivel en malas condiciones.	**Foto 10.** Antepecho en condición inestable.
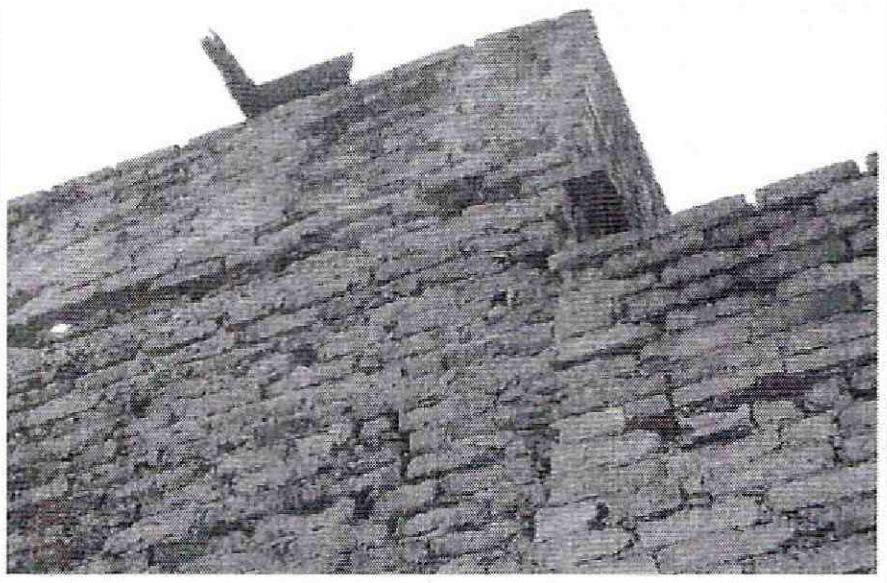	**Foto 11.** Pérdida de material de las piezas de mampostería. Algunos ladrillos sueltos.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el muro posterior del predio ubicado en la Calle 17 No. 97 – 23 / 25 **AMENAZA RUINA,** en líneas generales se observa que el muro posterior del predio en los niveles primero y segundo presenta daño que va de leve a moderado, mientras que en el tercer nivel, o antepecho de la azotea, presenta daño severo y deterioro alto. Ante las cargas habituales de servicio se evidencian posibilidades de colapso del muro posterior costado noroccidental del tercer nivel o azotea a mediano o corto plazo, también se espera aumento del deterioro. Por tanto, se recomienda a los responsables desarrollar las siguientes actividades:

- Establecer medidas de aislamiento y protección en el sector colindante al muro en los patios de recreo de la Institución Educativa Distrital Rodrigo Arenas Betancourt para garantizar la seguridad de estudiantes y demás transeúntes, manteniéndolas hasta que se desarrollen las actividades de demolición del muro del tercer nivel del predio objeto de la querella

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Demoler el muro posterior del tercer nivel del predio, es decir el que corresponde al costado noroccidental de la azotea. Esta actividad debe ser realizada por personal técnico idóneo y desarrollada cumpliendo las normas de seguridad que garanticen la integridad física de los vecinos, transeúntes y ejecutores

- Reparar el mortero del pañete de recubrimiento y acabado del primer nivel en los puntos donde presenta fisuras

- Proveer elementos de confinamiento y/o fijación a los otros antepechos del nivel de la azotea, como medida preventiva

- Realizar labores de mantenimiento general, periódicamente, a todos los elementos que conforman el muro y el inmueble al que pertenece, para prevenir y contrarrestar el deterioro y evitar posibles colapsos parciales de elementos estructurales y no estructurales

11.1 Elaboró	11.2 Revisó y avaló
CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. No. 25202-50970CND	**Vo. Bo. JESUS ENRIQUE ROJAS O.** Profesional Especializado Estudios y Conceptos Técnicos

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co